

SESIÓN DEL DÍA MARTES 09/10/2018

22.- Títulos del Proceso Ejecutivo determinados por el artículo 353 del Código General del Proceso. (Artículo 28 desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

Mientras se procede a votar las pensiones graciabiles del modo más silencioso posible, se pasa a considerar el punto que figuraba en segundo lugar del orden del día y que pasó a ser quinto: "Títulos del Proceso Ejecutivo determinados por el artículo 353 del Código General del Proceso. (Artículo 28 desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: vamos a realizar un muy breve y concreto informe, en función de que las modificaciones del Senado, prácticamente, fueron de forma más que de fondo, con relación al proyecto que se aprobó, como recordarán los señores legisladores, el pasado mes de julio.

Este proyecto de ley corresponde a una propuesta del Poder Ejecutivo incluida en el proyecto de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016, aprobado el año pasado. Esta disposición se desglosó y fue derivada a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para su análisis.

El proyecto implica la inclusión de los instrumentos con firma electrónica -en particular, de las facturas- en la nómina del artículo 353 del Código General del Proceso, que establece aquellos instrumentos que son considerados título ejecutivo a la hora de hacer valer una obligación exigible y en función de la modalidad que caracteriza en la actualidad la transacción comercial y las relaciones humanas, desde el punto de vista de la incorporación de las nuevas tecnologías y de los medios electrónicos de intercambio. Por tanto, con acierto la Agesic propuso en el proyecto de Rendición de Cuentas la disposición que estamos analizando.

El Senado, por lo visto, no realizó una tarea mayormente ardua ni exhaustiva, porque apenas propone algo que creo estamos todos en condiciones de aceptar, y así lo valoró la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Me refiero a la sustitución de una palabra y un número. En concreto, lo que se propone, tanto en el tercer numeral como en el quinto, es reemplazar la palabra "documentos" por "instrumentos". Creo que la sugerencia es aceptable, en la medida en que eso se adecua de mejor manera a la terminología utilizada por el Código General del Proceso y, en particular, por la disposición que estamos analizando.

La otra modificación corrige un error que padecemos originariamente en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración cuando

analizamos este proyecto de ley, que fue la invocación del artículo del Código Civil correspondiente en cuanto a la exigibilidad de las obligaciones. En esa oportunidad, nosotros habíamos establecido como referencia el artículo 1.442 del Código Civil, al final del numeral 5 antes mencionado, y la referencia correcta es como el Senado lo enmendó, el artículo 1.440 del Código Civil.

Esas son las dos modificaciones y, por lo tanto, creo que es pertinente proceder a aprobarlas, tal como sugiere el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- La Presidencia anuncia que hoy comienza el Programa Visita tu Parlamento.

Nos visitan alumnos de quinto y sexto año de la Escuela N° 47 de Santa Clara de Olimar, del departamento de Treinta y Tres, que están ubicados en la segunda barra, a quienes saludamos y damos la bienvenida.

—Continúa la discusión del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

—Sesenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Sesenta y seis en setenta y cinco: AFIRMATIVA.